

Examen TJ Nro. 196, MPD

TEMA 4

Para todos los casos utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio (o legal) y márgenes normales. A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género. Lea bien la consigna.

Se presenta en el día de la fecha la Sra. Amalia Llanos en la Defensoría, de 32 años de edad, desocupada, oriunda de la Pcia. de Jujuy, con residencia en la CABA.

La Sra. Llanos tiene dos hijos, Martín Llanos, de 14 años de edad, hijo de una unión anterior, y Camila Ríos Llanos, de 5 años de edad, hija de ésta con el Sr. Esteban Ríos.

Manifiesta que concurre por recomendación de la Defensoría Zonal, que tiene intervención en relación con la institucionalización de sus hijos en el Hogar Sonrisas. Expresa que quiere recuperar a Martín y Camila, y volver a la casa en la que residían antes de que se haya tenido que ir, como consecuencia de la conducta violenta del Sr. Ríos. Solicita “que quiere estar tranquila con sus hijos y que él no los moleste más”.

Ud. constata que existe un expediente de control de legalidad en el Juzgado de Familia ante el que interviene la Defensoría Pública Oficial. Que en ese expediente el Juzgado convalidó, dos días atrás, la institucionalización de la niña y del adolescente. Que, entre los fundamentos de la resolución, cita el relevamiento realizado por la Defensoría Zonal que había constatado marcas de golpes en el cuerpo de la niña y el adolescente, que tenían secuelas de violencia psicológica y mal rendimiento escolar informado por el establecimiento educativo al que asistían. La niña y el adolescente manifestaron que Ríos les pegaba con un cinturón. Por otro lado la Defensoría Zonal evaluó insuficiente capacidad de protección por parte de la progenitora en relación con su persona y la de sus hijos frente a las conductas violentas del Sr. Ríos.

Ud. también verifica que existen tres expedientes sobre denuncia por violencia familiar de los años 2017, 2019 y 2022, iniciados por la Sra. Amalia Llanos contra el Sr. Esteban Ríos. De los informes de la Oficina de Violencia Doméstica surge que se calificó violencia de riesgo alto tanto para ella como para sus hijos. En las causas de 2017 y 2019 se dictaron medidas de exclusión del hogar y prohibición de contacto por cualquier medio contra el denunciado. Dichas medidas se vencieron sin que la Sra. Llanos se presentara para instar su renovación. Hubo reanudación de la convivencia intermitente durante todo el período.

En la denuncia por violencia familiar del 2022, se dictó prohibición de contacto. La consultante se había tenido que retirar del domicilio en donde habitaba el grupo familiar como consecuencia de la violencia, yéndose a vivir con sus hijos en una vivienda muy precaria en condiciones de hacinamiento. El Sr. Ríos tiene 48 años y trabaja en relación de dependencia en Supermercados Coty.

CONSIGNA:

En relación con el caso que se detalla, se solicita que en su carácter de Defensor Público Oficial:

- 1.Se expida con relación al carácter de intervención;
- 2.Detalle las medidas extrajudiciales y judiciales que adoptaría -de corresponder-;
- 3.Explique su estrategia de defensa desde una perspectiva integral y fundamente sus planteos, relacionando los hechos expuestos en el caso y el derecho aplicable.

No se deben agregar al caso circunstancias de hecho o de la narración de lo sucedido que aquél no contiene. No se requiere la redacción formal de presentación judicial y/o extrajudicial alguna. No utilice más de cuatro carillas.